ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE CONSULTORIA NRO. 0148-2024

Señor:
Juan Carlos Oquendo Villacrez.
Representante legal.
ARITMETICA SAS
NIT 900.953.330-1
Dirección: Carrera 23 No. 122-29 / 401.
Celular: 3137198024
Correo electrónico: aritmetica.gerencia@gmail.com
Ciudad: Bogotá.

Referencia: Aceptación de propuesta

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía Nro. **011-2024**, cuyo objeto es el: **"ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA PARA DETERMINAR LOS COSTOS, TARIFAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA EN LA LEY 1819 DE 2016, EL DECRETO 943 DE 2018 Y LA RESOLUCIÓN CREG 101 013 DEL 29 DE ABRIL DE 2022, APLICADAS AL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ"** con las siguientes condiciones:

PRIMERA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA PARA DETERMINAR LOS COSTOS Y TARIFAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ		
ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Diagnóstico de la situación actual respecto de la prestación del servicio, en sus aspectos técnicos, operativos, financieros y legales	Und	1
Análisis de determinación de costos en la prestación del servicio de alumbrado público, dividido en tres capítulos: o suministro de energía o administración, operación y mantenimiento. o modernización, reposición y expansión	Und	1
Análisis de alternativas técnicas y de gestión para la optimización de costos en la prestación del servicio de alumbrado público	Und	1
Alternativa de distribución del impuesto de acuerdo con la determinación de costos más eficiente para la prestación del servicio, sobre la base de principios de equidad y	Und	1

progresión que señala la ley en tratándose de aspectos tributarios		
Proyección de la reglamentación de la agencia de retención y recaudo de conformidad con la ley	Und	1
Diagnóstico de las opciones de gestión del servicio de alumbrado público.	Und	1

ALCANCE: El presente objeto del contrato permitirá a la administración Municipal determinar los costos y tarifas de la prestación del servicio de alumbrado público de conformidad con la metodología establecida en la Ley 1819 de 2016, el Decreto 943 de 2018 y la Resolución CREG 101 013 del 29 de abril de 2022, aplicadas al Municipio de Chigorodó

Se busca identificar los costos y gastos involucrados en la prestación del servicio, así como los ingresos y gastos adicionales necesarios para garantizar la sostenibilidad del servicio de alumbrado público en el municipio. El objetivo del estudio es establecer tarifas adecuadas que permitan cubrir los costos y garantizar una prestación efectiva del servicio a la comunidad, teniendo en cuenta las necesidades del municipio y los recursos disponibles.

Con este estudio, se busca llevar a cabo una gestión eficiente y sostenible del servicio de alumbrado público en el Municipio de Chigorodó.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
3. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
5. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia.
6. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
7. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
8. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

ESPECÍFICAS:

1. Brindar una asesoría que permita al Municipio de Chigorodó, identificar el estado actual de la prestación del servicio de alumbrado público en materia de Infraestructura, Cobertura, Calidad y eficiencia energética y consecuentemente las recomendaciones y sugerencias, técnicas, jurídicas y financieras para la optimización y prestación eficiente del mismo.
2. Definir el plan de expansiones del servicio las cuales estarán armonizadas con el Plan de Ordenamiento Territorial y con los planes de expansión.
3. Evidenciar al municipio mediante la utilización de la metodología para la determinación de los costos por la prestación del servicio de alumbrado público, cuáles son los costos de administración, operación, mantenimiento, desarrollo tecnológico, interventoría, suministro de energía, costos asociados a la gestión ambiental.
4. Realizar un acompañamiento jurídico para permitir a la administración municipal la actualización del flujo de caja contractual y la toma de decisión de la mejor alternativa para la prestación adecuada del servicio de alumbrado público, generando para ello los documentos base necesarios para llevar a cabo dicha labor.
5. Evaluar el impuesto de alumbrado público como fuente de financiación del servicio de alumbrado público, teniendo en cuenta para ello los criterios técnicos para la determinación del impuesto de alumbrado público de que trata el Artículo 9 del Decreto 943 de 2018 del Ministerio de Minas y Energía.
6. Formular las recomendaciones generales para la optimización de la prestación del servicio del sistema de alumbrado público, así como para la correcta ejecución de las actividades relativas al mismo por parte del Municipio.
7. Dejar constancia que este estudio deberá mantenerse público en la página web del Municipio de Chigorodó y que deberá ser actualizado o dependiendo la particularidad del ente, sin que este periodo supere cuatro años.
8. Realizar el estudio que permita identificar las necesidades técnicas que definan acciones que permitan optimizar el consumo de energía y mejorar la luminosidad del alumbrado público del municipio.
9. Realizar y analizar las tarifas del impuesto de alumbrado público del municipio de Chigorodó.
10. Entregar la formulación de las recomendaciones generales y conclusiones, mediante la identificación de las necesidades técnicas, para la optimización del servicio de alumbrado público del Municipio de Chigorodó.
11. Suministrar al final el estudio con los componentes técnico, financiero y jurídico, y demás análisis y recomendaciones, en físico y en digital en archivo editable, con sus soportes y anexos.
12. Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chigorodó.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente contrato se fija en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS PESOS M/L ($35.616.700),** Los pagos del contrato se financiarán con cargo al rubro presupuestal Nro. **2.1.2.02.02.009,** DENOMINADO: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter municipal y nacional, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **00620** del **18** de **JUNIO** de **2024**.

QUINTA: FORMA DE PAGO:

El contratante pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante PAGO ÚNICO contra facturación, **sin plan de pagos** y de conformidad al recaudo realizado por la Secretaría de Hacienda, pagaderos dentro de los CINCO (5) DIAS siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro. Para efectos del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social, a lo cual deberá anexar el Informe de Actividades del mes respectivo y el Acta de Seguimiento y Supervisión suscrita por el supervisor.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago

de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos.

SEXTA: PLAZO:

El contrato tendrá un término de ejecución **TRES (03) MESES,** contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal.

SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio se prestará principalmente en el municipio de Chigorodó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó.

OCTAVA: SUPERVISIÓN:

El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través de la **Secretaria de Infraestructura Fisica y Valorización.**

NOVENA: GARANTÍAS:

En cumplimiento de los expuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes de la Decreto número 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas, se solicitarán garantías de cumplimiento y calidad. Otorgados por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia. Por medio de estas garantías el municipio se precave de un eventual incumplimiento por parte del contratista durante y después de la ejecución del contrato. Estas pólizas amparan los siguientes perjuicios:

CUMPLIMIENTO: Garantiza a la entidad estatal, que, en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios percibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas, tendrá una vigencia igual al plazo pactado y seis (06) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO: Protege a la entidad estatal, frente a los perjuicios que pudiera sufrir, si los bienes o servicios contratados no se adecuan a las especificaciones y requisitos de calidad establecidos en el contrato, tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL: Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (03) años más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Chigorodó. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio. El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

DECIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Debe tener Usted en cuenta que para todos los efectos legales la Aceptación de la Oferta, junto con la Propuesta constituyen el contrato.

Atentamente,

Aprobó:	Luz Elena Asprilla Ramos- Alcaldesa Municipal Delegada.	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó:	Kendy Juliana Mena – Asesora Jurídica.	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II